



RESOLUCIÓN N° 210/2022

RECHAZO EXPEDIENTE 05RF/2022

Fecha de Ingreso 25/01/2022.

Buin, 14 de junio de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Recepción Final, Expediente N°05RF/2022 de fecha de ingreso 25 de enero del 2022 de la propiedad ubicada en Jose Alberto Bravo N°0278, Rol SII 319-40, propiedad de Aconcagua Foods S.A y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- **Ord. N°634/2022 Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo “extracto” sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** “Relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción”. En visita correspondiente a la Recepción Final N°05/2022 existen superficies no presentadas en Permiso de Edificación y Modificación de Proyecto, las cuales se encuentran al frente de bodegas y también existe una última edificación no señalada en planimetría encontrada bajo el área afecta a utilidad pública por José Alberto Bravo.
No se grafica extractor en área kit cocina, y existen voladizos en sectores de bodegas los cuales no se encuentran señalados en planimetría.
- **Art. 2.4.1 Bis Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.** “Los estacionamientos para bicicletas deberán tener un ancho mínimo de 0.5 m y un largo mínimo de 1.5 m, no podrán ubicarse sobrepuestos y deberán contar con una estructura de apoyo que permita la sujeción y amarre de las bicicletas en al menos el marco y otro punto”. Bicicletteros ejecutados en obra no cumplen con medidas indicada en el Art 2.4.1 bis.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Recepción Final, los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF05/2022

GIG/ROT/rca